

DERECHO PENAL ECONÓMICO

PARTE GENERAL

DINO CARLOS CARO CORIA
LUIS MIGUEL REYNA ALFARO

JURISTA EDITORES E.I.R.L.

DINO CARLOS CARO CORIA
LUIS MIGUEL REYNA ALFARO

CON LA CONTRIBUCIÓN DE
JAMES REÁTEGUI SÁNCHEZ

DERECHO PENAL ECONÓMICO

PARTE GENERAL

TOMO

I

C & A
CARO & ASOCIADOS
Especialistas en Derecho Penal Económico y de la Empresa



CEDPE
CENTRO DE ESTUDIOS
de Derecho Penal Económico y de la Empresa

- © **Dino Carlos Caro Coria**
- © **Luis Miguel Reyna Alfaro**

**DERECHO PENAL ECONÓMICO
PARTE GENERAL - Tomo I**

- © JURISTA EDITORES E.I.R.L.
Jr. Miguel Aljovín N° 201 Lima - Perú
Teléfonos: 427-6688 / 428-1072
Telefax: 426-6303

Edición: Mayo 2016

- © Derechos de Autor Reservados conforme a Ley
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca
Nacional del Perú N°: 2015-09848
ISBN: 978-612-4184-70-3

*Composición, Diagramación y
Diseño de carátula: Víctor Arrascue C.*

PRESENTACIÓN

§ 1. El Derecho penal tiene sentido racional en la medida que constituya un mecanismo idóneo de *protección de bienes jurídicos*. La prevención del delito constituye así la meta fundamental del Derecho penal^[1]. El cumplimiento de esta misión, sin embargo, se ve dificultada por la cada vez mayor complejidad que viene cobrando la dinámica social de nuestras *sociedades de riesgos*^[2]. En esta dinámica, la actividad económica constituye uno de sus ejes centrales^[3].

No es de extrañar entonces que la doctrina penal especializada haya puesto especial énfasis en los diversos riesgos de lesión de bienes jurídicos derivados de la actividad económica y empresarial: El medio ambiente, el sistema crediticio, el sistema financiero, el sistema bursátil, son contornos en los que confluyen intereses sociales vitales que suelen ser afectados o puestos en riesgo a través de la actividad empresarial. La significación de los atentados contra estos bienes jurídicos se revela con claridad a través de la revisión de una serie de casos judiciales de alcance

[1] En ese sentido el artículo I del Título Preliminar del CP: “Este Código tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y de la sociedad”.

[2] BECK, Ulrich. *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, Paidós, Barcelona, 2006, *passim*.

[3] SILVA SÁNCHEZ, Jesús María. *La expansión del Derecho penal. Aspectos de la política criminal en las Sociedades Postindustriales*, segunda edición, Civitas, Madrid, 2001, pp. 81 ss.

no solo nacional sino principalmente internacional (Enron, Siemens, Worldcom, etc.). El entorno social antes descrito permite reconocer las razones por las que el Derecho Penal Económico y de la Empresa constituye un ámbito de la ciencia jurídica penal de enorme importancia.

§ 2. El dinamismo con el que se desarrolla la actividad económica e industrial genera una serie de dificultades tanto al legislador penal como a los operadores del sistema de administración de justicia penal lo que no solo pone en constante cuestión la capacidad de rendimiento del Derecho penal económico y de la empresa sino que le impone continuos retos que determinan su necesaria y constante evolución.

En esas circunstancias no extraña, por ejemplo, la revitalización del debate en torno a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, tributario de la ola legislativa comparada (España, Italia, Chile, Ecuador, etc.), y que ha ido de la mano con la incorporación en la semántica del Derecho penal de nuevos conceptos (como los de *corporate governance* o *criminal compliance*) lo que constituye evidencia irrefutable del imparable curso de desarrollo de esta parcela del Derecho Penal.

Tampoco es de extrañar el surgimiento de intentos, generados por los problemas de imputación *hacia arriba* en el ámbito de estructuras empresariales, de extender fórmulas dogmáticas como la de la autoría mediata por dominio de organización en aparatos organizados de poder elaborado por Claus ROXIN hacia la parcela de la criminalidad empresarial, es decir, más allá de sus espacios tradicionales.

§ 3. A los problemas de imputación personal (hacia los representantes de la persona jurídica) y colectiva (hacia la propia persona jurídica) se suman aquellas dificultades propias de la necesidad de proteger intereses sociales vitales (bienes jurídicos) inmateriales, intangibles, difusos. La orientación del Derecho penal de la modernidad hacia la tutela de bienes jurídicos colectivos, a la par de generar críticas en torno a su legitimidad por parte de un sector de la doctrina (la Escuela de Frankfurt en particular), provoca dificultades en la articulación de los tipos penales especialmente destinados a la protección de esos bienes jurídicos colectivos (delitos de peligro).

Pero no son estos los únicos problemas asociados a la tipificación dentro del ámbito del Derecho penal económico. La coexistencia de marcos regulatorios de las diversas actividades económicas realizadas por las empresas y el recurso a la técnica del reenvío normativo (leyes penales en blanco) para la tipificación de los delitos económicos generan no solo problemas interpretativos en los Tribunales sino que impactan en el plano de la imputación subjetiva al generar la posibilidad de actuación bajo error de tipo o de prohibición.

§ 4. Son estos algunos de los tópicos abordados en esta *Parte General* de la obra que aquí se presenta y con la que se pretende llenar un vacío existente dentro de la doctrina nacional de cara al acercamiento entre la teoría y la práctica del derecho penal económico y de la empresa.

En efecto, los autores de esta obra, dedicados –en tanto profesores universitarios y publicistas- al análisis y desarrollo de la dogmática jurídica penal, reconocen –en tanto profesionales dedicados al litigio- las dificultades que existen para la conjugación racional y coherente de ambos planos. Una visión estrictamente teórica ignora y soslaya los auténticos problemas de la práctica penal, en tanto que una aplicación de la ley penal ayuna de referencias dogmáticas sería incapaz de dar una solución consistente a los problemas de la praxis.

Creemos que esa es precisamente una de las virtudes de esta obra, la de constituir un intento de acercamiento entre ambos planos –teórico y práctico- generalmente disociados, lo que lleva, al final de cuentas, a resultados forenses no deseados en la medida que suponen una aplicación no racional de la ley penal y que es consecuencia de una cada vez más evidente funcionalización de la dogmática jurídico penal^[4].

^[4] Esta tendencia por parte de los operadores de justicia penal (fiscales y jueces) se revela con claridad en ciertas tipologías penal-económicas. Así, por ejemplo, puede mencionarse la discusión existente en torno a los efectos de la autonomía del delito de lavado de activos y el modo en que ciertos autores (vinculados al Ministerio Público) pretenden imponer, contra el texto expreso de la ley, una interpretación del delito en virtud de la cual no se necesita acreditación judicial del *delito fuente*.

§ 5. Antes de culminar esta breve presentación, es necesario hacer ciertas precisiones, trascendentes para el lector.

Por un lado, aunque existen una serie de rasgos comunes a la forma de concebir el Derecho penal que justifican el haber presentado esta obra en coautoría, a efectos de preservar la impronta personal de cada uno de los autores y facilitar la cita de la obra se ha identificado al responsable de cada capítulo. Este desarrollo conjunto es el que explica la coexistencia de acercamientos múltiples en torno a temáticas idénticas o similares.

Por otro lado, a efectos de facilitar la lectura y el reconocimiento de los autores citados a pie de página, las referencias bibliográficas han sido incorporadas capítulo por capítulo. De este modo, el lector no tendrá que desgastarse en la búsqueda de la obra citada, pues bastará que se remita al inicio del capítulo que se encuentra examinando.

En San Isidro, a los 08 días del mes de marzo de 2016

Dino Carlos Caro Coria

Luis Miguel Reyna Alfaro

DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA

Dino Carlos Caro Coria

Capítulos II (apartados III-IV),
VII, X, XI, XV, XVIII.

Luis Miguel Reyna Alfaro

Capítulos I, II (apartados I-II, V-VI),
III, VI, VIII, IX (apartados I-VI 1),
XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XIX.

James Reátegui Sánchez

IV, V, IX (apartados VI 2 y 3).

ABREVIATURAS

ADPCP	Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales
ADPE	Anuario de Derecho Penal Económico y de la Empresa
AP	Actualidad Penal
AT	Allgemeiner Teil
BCR	Banco Central de Reserva del Perú
BIMJ	Boletín Informativo del Ministerio de Justicia
CC	Código Civil
CE	Constitución española de 1978
CdPP	Código de Procedimientos Penales
Coord.	Coordinador
CP	Código Penal
CPC	Cuadernos de Política Criminal
CPP	Código Procesal Penal
Dec. Leg.	Decreto Legislativo
DoP	Doctrina Penal
DP	Derecho Penal
EPC	Estudios Penales y Criminológicos

INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual
JA	Juristische Arbeitsblätter
JPD	Jueces para la Democracia
LGA	Ley General del Ambiente
LGS	Ley General de Sociedades
LGSC	Ley General del Sistema Concursal
LGSFS	Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros
LIP	L'Indice Penale
LMV	Ley del Mercado de Valores
LPAG	Ley del Procedimiento Administrativo General
LPD	Ley de Pérdida de Dominio
LRP	Ley de Reestructuración Patrimonial
LTV	Ley de Títulos Valores
NFP	Nuevo Foro Penal
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NPP	Nuevo Pensamiento Penal
PCP80	Proyecto de Código Penal español de 1980
PG	Parte General
PE	Parte Especial
PJ	Poder Judicial
RAP	Revista de Administración Pública
RFDUCM	Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid

RIDP	Revue Internationale de Droit Penal
RIDPP	Rivista italiana di Diritto e Procedura Penale
RPCP	Revista Peruana de Ciencias Penales
RPDyJP	Revista Peruana de Doctrina y Jurisprudencia Penal
SAP	Sentencia de la Audiencia Provincial -España
SBS	Superintendencia de Banca y Seguros de Banca, Seguros y AFP
StGB	Strafgesetzbuch -Código Penal alemán
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TC	Tribunal Constitucional
TLC	Tratado de Libre Comercio
trCP	Texto Refundido del Código Penal español -derogado
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
ZStW	Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft

